



ESPAÑA

ES	17	NUMERO	241.985	10	Y
	21				
	22	FECHA DE PRESENTACION	12.3.79		

**MODELO DE UTILIDAD**

Concedido el Registro de acuerdo  
a las disposiciones contenidas en la pre-  
sente Ley y según el con-  
tenido de la memoria adjunta.

20. PRIORIDADES:	23. FECHA	25. PAIS
21. NUMERO		
A N U L A D O		

27. FECHA DE PUBLICIDAD	29. CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E 0 4 G 11/00

34. TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO MODULAR FIJO PARA ENCOFRADO DE HORMIGON

71. SOLICITANTE (S)
Don ANGEL RIVAS ROVIRA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Mallorca, 325 - BARCELONA-9

72. INVENTOR (ES)

73. TITULAR (ES)

74. REPRESENTANTE
Don BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invencion, se se expresa en el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un dispositivo modular fijo para encofrado de hormigon.

5

Convencionalmente, para el encofrado de paredes de hormigon se emplean placas a montar en obra y, de este modo, determinar el molde de encofrado.

10

Las placas despues del fraguado del hormigon se retiran para aplicar posteriormente sobre lo que ha de ser la cara o caras vistas un recubrimiento protector o bien decorativo a fin de dejar la pared terminada.

15

Estos trabajos o manipulaciones requieren, que duda cabe, una mano de obra especializada y un tiempo de ejecucion realmente importante, lo cual se traduce en un incremento económico considerable del valor global de la construccion realizada.

20

En el presente Modelo de Utilidad se reivindica un dispositivo conformado mediante placas modulares prefabricadas que definen la camara de encofrado y se integran definitivamente en la construccion, simplificando y agilizando de este modo la mano de obra y reduciendo consecuentemente los costes.

25

Por otra parte, la obra realizada con las mencionadas placas modulares prefabricadas, que incorporan ya la armadura interior, presenta una mayor resistencia que las obras realizadas según el sistema convencional, dado que con una sola lechada se hormigona el suelo y las paredes formando un conjunto monobloque más consistente, limitándose el acabado a recubrir una estrecha franja alrededor de cada placa modular.

30

1 El dispositivo modular que nos ocupa está  
constituido, pues, mediante dos placas de hormigon que  
se mantienen establemente paralelas entre si con el con-  
curso de una serie de varillas que enlazan por sus ex-  
5 tremos curvos con las armaduras de refuerzo embebidas en  
cada placa.

Cada par de placas constituye un tramo de mol-  
de para el hormigon que fragua en el espacio existente  
entre ambas, formando el conjunto una masa inamovible.

10 Estas características esenciales y otras se  
van a exponer a continuacion con la ayuda de una hoja de  
planos adjunta a la presente Memoria descriptiva, y en la  
cual la figura unica representada muestra a titulo de  
ejemplo una vista en perspectiva, parcialmente seccionada  
15 del dispositivo reivindicado, de forma que con la ayuda de  
tal figura va a explicarse tanto la estructura como la ac-  
tuacion de tal dispositivo.

20 En efecto, el dispositivo modular fijo para en-  
cofrado de hormigon a que se refiere la presente Memoria  
está constituido por dos placas prefabricadas de hormi-  
gon (1) que se mantienen paralelas entre si con la colabo-  
racion de una serie de varillas (2) tendidas perpendicu-  
larmente para que sus extremos doblados incidan en la ma-  
sa constitutiva de tales placas (1) y se vinculen a la ar-  
25 madura (4) embebida en las mismas a fin de reforzarlas.

30 Como quiera que cada par de placas (1) consti-  
tuye un tramo de molde para el hormigon a fraguar en el es-  
pacio existente entre tales placas y formar de este modo  
una masa inamovible, se ha previsto incorporar entre pla-

1 cas una armadura (3) con el fin de reforzar la masa de hormigon que se vierte.

5 Una de las placas (1) de cada pareja presenta la particularidad de ser mas corta que la opuesta y se posiciona centrada respecto de aquella para que el modulo contiguo se vincule a testa y capitulado, todo ello para que las dos juntas resultantes de la union entre modulos queden desplazadas entre si a efectos de asegurar la rigidez del conjunto.

10 Además, una de las placas (1) es mas estrecha que la contraria, pero ambas se disponen con los bordes superiores coplanarios y, consecuentemente, con los bordes inferiores en planos diferentes, de modo que el borde inferior correspondiente a la placa mas cercana al piso de la obra estará más elevado que el borde de la otra placa, que se apoyará sobre el suelo.

15 Tal elevacion del borde inferior establece una abertura que comunica el piso de la obra con la camara de fraguado de entre placas, permitiendo que con una sola lechada se hormigone tanto el suelo como las paredes.

20 Por ultimo, se ha previsto que la cara vista de al menos una placa (1) esté dotada de un recubrimiento (5) protector o decorativo, o bien con ambas finalidades, que en cualquier caso se extiende en toda la superficie de la placa a excepcion de una franja perimetral para evitar su deterioro durante el transporte y asi como para nivelar mejor las juntas determinadas entre dos modulos consecutivos.

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954; 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1                    1ª.- DISPOSITIVO MODULAR FIJO PARA ENCOFRADO  
DE HORMIGON, caracterizado esencialmente porque esta cons-  
tituido por dos placas paralelas que estan constituidas  
por una masa de hormigon y que estan unidas y posiciona-  
5                    das entre si mediante varillas perpendiculares cuyos ex-  
tremos estan contenidos en las placas y vinculados a la  
armadura que en ellas se integran constituyendo cada par  
de placas un tramo de molde para el hormigon que fragua  
con el, y forma masa inamovible incorporando su armadura,  
10                    con la particularidad de que una de las placas de cada pa-  
reja es mas corta que la contraria y se dispone ventajo-  
samente centrada, siendo además una de ellas mas estrecha  
que la contraria y se disponen preferentemente con uno de  
sus bordes mayores coplanarios, habiendose previsto al  
15                    menos en una de las placas, en su cara exterior, un recu-  
brimiento protector y/o decorativo que se extiende en to-  
da la superficie de la placa a excepcion de una franja  
periferica constituyendo la cara vista de la construccion  
siendo el conjunto modular determinado por dos placas vin-  
20                    culables a testa con otros conjuntos modulares similares,  
determinando un espacio entre las placas que constituye la  
camara de encofrado.

25                    2ª.- Se reivindica por ultimo, como objeto so-  
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
cita por: DISPOSITIVO MODULAR FIJO PARA ENCOFRADO DE HOR-  
MIGON.

---

---

1

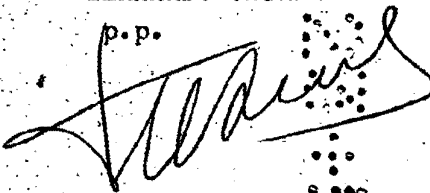
Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 12 de Marzo de 1.979

BERNARDO UNGRIA

p.p.



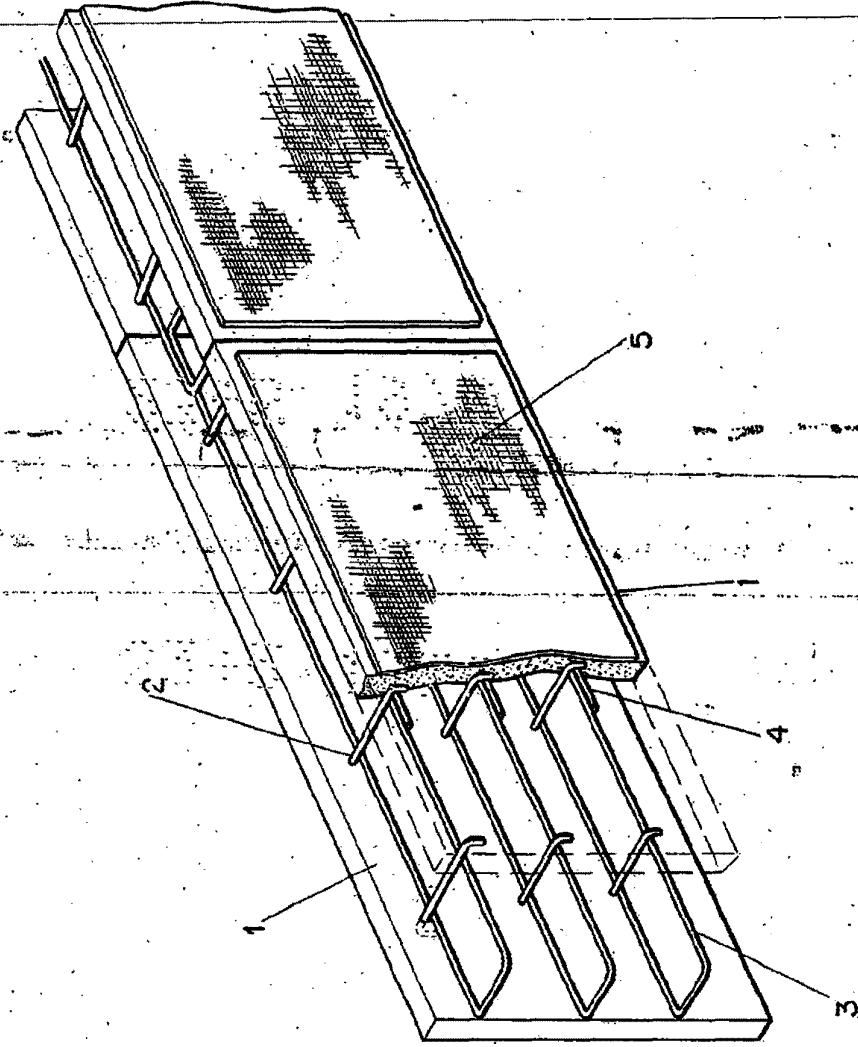
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE de 1970  
Medida: 1:20 de 1970  
BENIGNO UNIBEN  
P.P. *[Signature]*